

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

A.C.N: 00042 - 20 20 - MPC/011

ACUERDO DE CONCEJO

N° 013-2020-MPC

Cañete, 10 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de febrero de 2020, el pedido de los Regidores de la Provincia de Cañete - Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, Sr. Teófilo Junior Arias Castillón, Sr. Sabino Lizana Enciso, Sr. Israel Guzmán Mendoza, Sra. Jessica Janet Ochoa Escobar y Sr. Joshep Guillermo Llanos Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

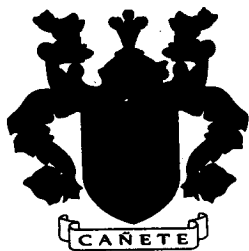
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante pedido los Regidores de la Provincia de Cañete - Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, Sr. Teófilo Junior Arias Castillón, Sr. Sabino Lizana Enciso, Sr. Israel Guzmán Mendoza, Sra. Jessica Janet Ochoa Escobar y Sr. Joshep Guillermo Llanos Lara, presentan reconsideración del Acuerdo tomado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de enero de 2020, donde por mayoría el pleno acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPC de fecha (31 de enero de 2019); en virtud de lo manifestado y en plena atribución que por imperio de Ley se encuentran facultados, por lo que proceden a presentar la debida reconsideración al Acuerdo de Concejo adoptado;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 013-2020-MPC

SE ACORDÓ

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MPC de fecha 27 de enero de 2020, acuerdo tomado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de enero de 2020, donde por mayoría el pleno acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2019-MPC de fecha (31 de enero de 2019), por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL